

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1359 DE 2025

“Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 2745 de 2024”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, y en particular, las previstas en los numerales 2 y 5 del artículo 8° del Decreto Ley 4138 de 2011; y en desarrollo del artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024, modificado por el artículo 3° de la Resolución 0950 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 2319 de 2024 se establecieron en el artículo 55, cinco (5) circunstancias constitutivas de limitantes temporales para el acceso de beneficios en el Programa de Reincorporación Integral, entre ellas la prevista en el numeral 1°, cuyo texto es: *“Casos de violencia basadas en género e intimidación que limite la operatividad de la Agencia para la Reincorporación y Normalización o el Sistema Nacional de Reincorporación”*.

Que seguidamente, en el artículo 56 de la Resolución 2319 del 9 de septiembre de 2024, se consagró la creación del Comité de Valoración de Casos para conocer las circunstancias que pudieran dar lugar a la declaratoria de limitante temporal consagrada en el numeral 1 del artículo 55 de la resolución en mención y estableció los integrantes de este comité asesor de acuerdo con lo establecido en el CNR sesión 148.

Que, en este marco, se expidió la Resolución 2745 de 2024 *“Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con el funcionamiento del Comité de Valoración de Casos establecido en el artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024”*, estableciendo el objeto del Comité de Valoración de casos, su alcance, funciones, funcionamiento y conformación.

Que la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia, es una Misión Política Especial establecida en el año 2016 por el Consejo de Seguridad de la ONU, para verificar la implementación del Acuerdo Final de Paz; dicha Misión fue señalada en el artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024 como integrante, a través de un delegado, en el Comité de Valoración de Casos.

Que la Misión de Verificación de la Organización de las Naciones Unidas en Colombia, mediante comunicación de fecha 9 de mayo de 2025 solicitó a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) no continuar siendo miembro del Comité de Valoración de Casos establecido en el artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024 sino invitado permanente, sin voto, razón por la cual, mediante Resolución 0950 del 12 de mayo de 2025 se modificó el numeral 56 de la Resolución 2319 de 2024,

Que el artículo 4 de la Resolución 2745 de 2024, señala la conformación del Comité de Valoración de Casos, reproduciendo el contenido del artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024, norma que como se mencionó, fue modificada por la Resolución 950 de 2025

Que teniendo en cuenta que la conformación del Comité de Valoración de Casos se establece en el artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024, se hace necesario modificar el artículo 4 de la Resolución 2745 de 2024, haciendo referencia a que el citado Comité estará conformado de acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo 56, sin señalar los integrantes del Comité y de esta manera, evitar modificaciones posteriores en caso de que sea modificada posteriormente dicha conformación.

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución 2745 de 2024”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 4 de la resolución 2745 de 2024, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN. El Comité estará conformado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 56 de la Resolución 2319 de 2024, o la norma que lo modifique o adicione.

Los integrantes del Comité e invitados deberán guardar absoluta reserva sobre los casos analizados en las sesiones.

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 4 de la Resolución 2745 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al 01 día de julio de 2025.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró Marion de Jesús Gaviria Díaz – Profesional Especializada Grupo Acceso y Permanencia – Subdirección de Gestión Legal
Revisó: Ingrid Adriana Frías Navas – Subdirectora de Gestión Legal

Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Tania Esperanza Rodríguez Triana Directora Programática

